Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

RAD, 70-708-40-89-001 2021-00030-00

San Marcos, trece de julio de dos mil veintitrés

Revisado el expediente, se encontró que la audiencia del art. 372 del CGP prevista para el día veintiséis de octubre de dos mil veintidós, no se llevó a cabo, por lo que es del caso fijar nueva fecha y hora para la celebración de la misma.

El juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día nueve de agosto dos mil veintitrés, a partir de las 14:00 am, para llevar a cabo la audiencia virtual de conciliación de conformidad con los arts. 372 y 373 del CGP, y se presenten los documentos y testigos que van hacer valer las partes intervinientes, sobre los hechos de la demanda y excepciones propuestas en el proceso. Por secretaria elabórese los oficios de citación.

Se enviará el Link de contacto correspondiente para la audiencia virtual

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luz Quintero Yepez.

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos-Sucre